



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La solicitud presentada por la Bioq. Romina María de la Merced Bodrone, titular de los consultorios médicos ubicados en calle Francisco Angeloni N.º 2842 de la ciudad de San Justo, respecto del ordenamiento del estacionamiento frente al establecimiento; y

CONSIDERANDO

Que, en el inmueble ubicado en calle Francisco Angeloni N.º 2842 funcionan consultorios destinados a la prestación de servicios de salud, a los que concurren diariamente pacientes para su atención;

Que, la naturaleza propia de la actividad sanitaria requiere garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad al establecimiento, particularmente para adultos mayores, personas con movilidad reducida y pacientes que, por su estado de salud, necesitan asistencia para el ingreso o egreso;

Que, en estos casos, resulta necesario contar con un espacio debidamente identificado que permita la detención de los vehículos que trasladan pacientes, facilitando su ascenso y descenso en condiciones de seguridad y proximidad al acceso de los consultorios;

Que, resulta igualmente necesario preservar un sector que permita la detención y permanencia transitoria de ambulancias y demás vehículos afectados al traslado sanitario, evitando que la ocupación del frente del establecimiento impida o dificulte el acceso cuando su intervención resulte necesaria;

Que, la regulación especial del estacionamiento frente a establecimientos destinados a la atención de la salud encuentra fundamento en razones de accesibilidad, seguridad y adecuada prestación del servicio, procurando priorizar las necesidades de quienes concurren al lugar por motivos vinculados con su salud;

Que, asimismo, corresponde que la delimitación, extensión y señalización del espacio se realicen conforme a criterios técnicos que aseguren su correcta individualización y utilización;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N.º: - 3 6 2 9 -

ARTÍCULO 1º. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que por la sección que corresponda, arbitre los medios necesarios para la restringir de estacionamiento público, comprensible de pintura de cordón y colocación de cartelera, el espacio correspondiente a una



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO

Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe

Correo: concejo@sanjusto.gov.ar

Tel: 3498 429089/428255

dársena para vehículos, con el fin de convertirlo en un área de detención para los pacientes que concurren al establecimiento de salud calle Francisco Angeloni N.º 2842 de nuestra ciudad.

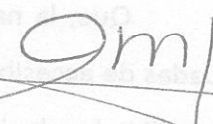
ARTÍCULO 2º. La reserva mencionada, tendrá aplicación de lunes a sábados de 8 a 21 horas.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2026,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 8 DE OCTUBRE DE 2026

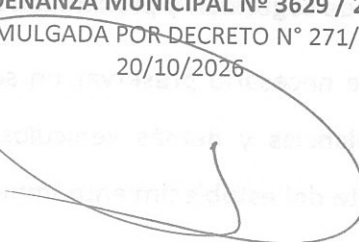


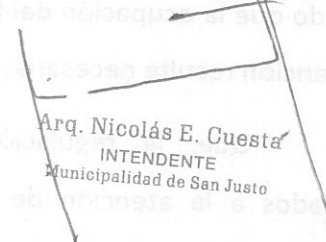

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal


GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3629 / 2026
PROMULGADA POR DECRETO N° 271/2026
20/10/2026


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

